

enero, y los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda el domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Mérida, a 17 de mayo de 2004.

El Secretario General de Educación
(P.D. Orden 29-12-1999
D.O.E. núm. 152, de 30-12-1999),
ÁNGEL BENITO PARDO

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2004, de la Secretaría General de Educación, por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar la prueba de conocimiento de castellano y se fija la fecha, lugar, hora y contenido de la misma en los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 26 de marzo de 2004, de la Secretaría General de Educación, para ingreso y acceso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas y Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional y procedimientos para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados cuerpos.

De conformidad con lo establecido en la base 7 de la Resolución de 26 de marzo de 2004 de la Secretaría General de Educación para ingreso y acceso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas y Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional y procedimientos para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos, esta Secretaría General de Educación ha dispuesto:

Primero.- Hacer pública la composición del Tribunal que ha de valorar la prueba de conocimiento de castellano, a la que se alude en el apartado 7.2.A de la citada resolución de convocatoria y que estará integrado por:

Titulares:

Presidente: D. José Luis Álvarez Martínez.

Vocales: D. Agustín Pérez Casar.

D^a Rosalía Muñoz Ramírez.

D^a Teresa Quintanilla Blanco.

D^a Remedios Tierno Velasco.

Suplentes:

Presidente: D^a Josefa Andrés Alejo.

Vocales: D. Luis Arroyo Masa.

D^a Magdalena Bernal Flores.

D^a M. Elisa Bernáldez Castro.

D. Antonio Burgos Guijarro.

Segundo: Convocar el día 16 de junio de 2004, a las 10 horas en el IES ZURBARÁN de Badajoz (Avda. de Huelva, 3) a los aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas y Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional que no posean nacionalidad española y que deban realizar la prueba de acreditación del conocimiento del castellano, según resolución de 10 de mayo de 2004 de la Secretaría General de Educación por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos y que se ajustará al contenido que se refleja en el Anexo a la presente resolución.

Mérida, a 1 de junio de 2004.

El Secretario General de Educación
(P.D. Orden 29-12-1999
D.O.E. núm. 152, de 30-12-1999),
ÁNGEL BENITO PARDO

ANEXO

Prueba de acreditación del conocimiento del castellano

PARTE ESCRITA

I. Comprensión lectora:

a) Responder a preguntas de elaboración personal sobre un texto dado durante un periodo de tiempo de veinte minutos.

b) Responder a preguntas de opción múltiple sobre un texto de la actualidad sociocultural española durante un periodo de tiempo de veinte minutos.

2. Expresión escrita:

a) Elaboración de una carta o escrito oficial sobre un supuesto dado durante un periodo de tiempo de treinta minutos.

b) Redacción de un tema a elegir entre dos propuestos por el Tribunal durante un periodo de tiempo de cuarenta minutos.

3. Prueba de gramática y léxico: ejercicio de selección múltiple que comprenderá 100 ítems, durante un periodo de tiempo de sesenta minutos.

PARTE ORAL

Ejercicio de resumen y opinión de un texto facilitado por el Tribunal durante un tiempo máximo de diez minutos.

Debate con el Tribunal sobre un tema relacionado con el texto leído durante un tiempo máximo de diez minutos.

Tanto en la parte oral como en la escrita, el aspirante no podrá disponer de diccionario.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca prueba selectiva para la contratación en régimen laboral temporal de un peón especializado. Especialidad: General, para cubrir la plaza vacante a tiempo parcial (30%), perteneciente a la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Cultura, con nº de control 760, ubicada en la Ciudad Deportiva de Cáceres.

El artículo 30.3 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece la posibilidad excepcional, cuando no existen aspirantes en Lista de Espera y la contratación de personal sea necesaria y urgente, de que la Consejería de Presidencia habilite

sistemas específicos de selección, que en todo caso respetarán los principios básicos de acceso al empleo público.

Con fecha 20 de mayo de 2004, la Dirección General de la Función Pública autorizó a esta Secretaría General a proceder a la selección de un Peón Especializado, Especialidad General para cubrir el puesto con nº de control 760, indicando que la convocatoria se regirá por la Orden de 2 de junio de 1992, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las pruebas selectivas para la constitución de Listas de Espera.

Por todo ello, esta Secretaría General acuerda convocar pruebas selectivas para la contratación laboral temporal del puesto indicado, con sujeción a las siguientes,

BASES

1.- Normas Generales.

Se convocan pruebas selectivas para la contratación, en régimen laboral temporal, de un trabajador con objeto de la cobertura del puesto de trabajo con nº de control 760 de la Relación de Puestos de Trabajo de personal laboral de la Consejería de Cultura, vacante a tiempo parcial (30%), correspondiente a la Categoría Profesional de Peón Especializado, Especialidad General, Grupo V del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Extremadura.

2.- Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de los países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo, podrán acceder en condiciones de igualdad con los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros residentes legalmente en España. En este supuesto, el ciudadano extranjero deberá acreditar, junto a su solicitud, estar en posesión del permiso de residencia, temporal o permanente, regulado en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.